

## ACTA

### DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **25 DE JULIO DE 2012.**

---



En Badajoz, siendo las once horas del día 25 de julio del año 2012, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día trece del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, don Ramón Roperó Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Calvo Cordón, don José, Borrego Rodríguez, don Manuel, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel (Portavoz), Frago Martínez, don Francisco Javier, Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Martín Serván Corchero, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

#### **ACTA ANTERIOR.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el

Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

### ● INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.

Comienza el apartado informativo el señor Cortés Cabanillas, para trasladar en nombre de la Corporación Provincial, sentimiento de pesar y condolencia por el fallecimiento el martes día 24 de julio, de Don Gregorio Péces-Barba, ex Presidente del Congreso de los Diputados, y uno de los siete 'padres' de la Constitución, pésame al que se suma el Portavoz del Grupo Popular, al tiempo que realiza el correspondiente al fallecimiento de la madre del Diputado Provincial, don Jesús Villalba Egea, doña María del Carmen Egea Camarero, ocurrido el día 8 de julio de 2012.

A tal efecto, serán notificados los pésames corporativos, a los familiares y allegados. También excusa la falta de asistencia, de la Diputada Provincial, señora Sancho Cortés. A continuación, el Presidente avanza sobre el contenido del Orden del Día, que en este caso resulta conformado por los siguientes:

### ● ASUNTOS:

#### 1. Disposiciones Generales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo, para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria, así como de las sentencias dictadas en procedimientos judiciales, en los que la Institución ha tomado parte, o de otro lado, ha sido parte actora.

Respecto a las Disposiciones Generales, cabe resaltar las siguientes:

- Ley 2/2012, de 29 de junio, de la Jefatura del Estado, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. (BOE número 156 de 30 de junio).
- Decreto-Ley 1/2012, de 25 de julio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Medidas Urgentes para la Contención del Gastos Público y la Adaptación del Funcionamiento de los Servicios Públicos, a la Realidad Económica y Social de Extremadura. (BOE número 161 de 6 de julio).
- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de la Jefatura del Estado, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad. (BOE número 168, de 14 de julio).
- Ley 2/2012, de 28 de junio, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de Medidas Urgentes en Materia Tributaria, Financiera y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE número 125 de 29 de junio).

De este modo, el expediente será notificado a las Áreas Institucionales, para constancia y aplicación, según proceda.

## **2. Convenios de colaboración interadministrativos.**

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

A tal efecto, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** promover una serie de iniciativas tendentes a alcanzar los objetivos de los siguientes protocolos de colaboración:

- **Convenio con la Fundación “Germán Sánchez Ruipérez”, para la realización de la Campaña de Animación a la Lectura 2012.**

Desde el año 2002, la Diputación de Badajoz y la Fundación “Germán Sánchez Ruipérez”, vienen desarrollando una serie de acciones culturales conjuntas, con el fin de potenciar materias formativas y desarrollo de programas encaminados al fomento de la lectura.

Para ello y atendiendo a la experiencia altamente positiva acumulada, ambas Entidades promueven la suscripción de un nuevo convenio, que tiene como objetivo la creación de un Plan de Fomento de la Lectura, concretamente en las localidades de la provincia de Badajoz: Acedera, Alange, Arroyo de San Serván, Azuaga, Cabeza del Buey, Calamonte, Campanario, Castuera, Fuenlabrada de los Montes, Gargáligas, Los Guadalperales, La Haba, Herrera del Duque, Llerena, Medellín, Navalvillar de Pela, Orellana La Vieja, Puebla de Alcocer, Quintana de la Serena, Valverde de Llerena, Vivares, y La Zarza, a lo largo de la anualidad 2012.

A tal efecto, el Área de Cultura y Deporte promueve la firma del presente convenio, desarrollado en diez estipulaciones, y del que un modelo se incorpora al fondo documental, para su constancia y efectos.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez comprobados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación “Germán Sánchez Ruipérez”, para la realización de la Campaña de Animación a la Lectura durante la anualidad 2012, en las localidades de Acedera, Alange, Arroyo de San Serván, Azuaga, Cabeza del Buey, Calamonte, Campanario, Castuera, Fuenlabrada de los Montes, Gargáligas, Los Guadalperales, La Haba, Herrera del Duque, Llerena, Medellín, Navalvillar de Pela, Orellana La Vieja, Puebla de Alcocer, Quintana de la Serena, Valverde de Llerena, Vivares, y La Zarza.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma de los convenios y su desarrollo con cada una de las localidades seleccionadas.

Tercero. La vigencia del convenio finaliza en 31 de diciembre de 2012, y previamente el Área Económica deberá formalizar los trámites administrativos, para realizar la aportación económica por importe de 96.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, cantidad que se encuentra consignada en la partida 111/33401/48027, del Presupuesto General de la Institución para el presente ejercicio, mientras que el Área de Cultura y Deporte se encargará de su seguimiento e informará de su desarrollo, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

- **Convenio de colaboración, con la Asociación CORINTO DE BADAJOZ; para la prestación del Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de Diputación Provincial de Badajoz, bajo el dominio [www.badajoz.org](http://www.badajoz.org).**

La demanda de sitios web por parte de los usuarios, hace que las Instituciones Públicas se muestren participativas de la construcción de servicios electrónicos accesibles, a través de portales corporativos ágiles y satisfactorios, que permitan y faciliten su uso.

Por ello, el Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Badajoz, permite la accesibilidad a uno de los Servicios Públicos de la Institución, a través del establecimiento de convenios de colaboración con Asociaciones y Entidades públicas o privadas con fines sociales, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, para prestarles el Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de la Institución, desde el albergue gratuito de su página web.

Y atendiendo a la demanda formulada, ha sido suscrito un nuevo protocolo de colaboración, formalizado en base a las condiciones generales establecidas en el Servicio Postal, y desarrolladas en las cinco estipulaciones que conforman el texto.

Por ello el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de promover la accesibilidad de un Servicio Institucional, a través de herramientas propias de interacción, y en unanimidad de los Miembros asistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, y demás disposiciones concordantes en la materia, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento y ratificar la firma del convenio de colaboración suscrito con la Asociación CORINTO DE BADAJOZ, para prestar el Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de la Institución, desde el albergue gratuito de su página web.

Segundo. El Área de Planificación y Nuevas Tecnologías deberá realizar los trámites específicos para su puesta en práctica y formalizar las actuaciones derivadas del alojamiento web, en los términos acordados.

## ■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

### **3. Expediente de modificación de crédito número 15/2012, de la Entidad General.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente de modificación de crédito señalado con los números 15, por crédito extraordinario y suplemento de crédito en importes de 524.901,19 euros y 1.030.000,00 euros –respectivamente-, en un total de 1.554.901,19 euros, ambos expedientes de la Entidad General.

Del estudio de las propuestas realizadas, resulta el expediente por crédito extraordinario, para dotar la orgánica de Planes de Inversiones por importe de 70.347,26 euros, en la aplicación 131/46200/63200, y hacer frente a la optimización de sedes territoriales del Proyecto

EFICARES. Dicho incremento se financia con baja de la aplicación 131/46200/62200. Igualmente en la orgánica Planes de Inversiones, crédito extraordinario por importe de 400.431,00 euros, para las obras de mejora de abastecimiento de agua en la aplicación 317/16100/65000, con baja de la aplicación 131/46200/65000, por importe de 50.958,17 euros, de la partida 131/46200/62400. Y también en la orgánica Planes de Inversiones, crédito extraordinario por importe de 54.122,93 euros, para las obras del Proyecto EFICARES, imputables al 2011 en la aplicación 131/16100/65000, con baja de la aplicación 131/46200/65000 por importe de 50.958,17, y 3.164,76 euros, de la partida 131/46200/62400.

De otro lado, en la orgánica de Planes de Inversiones, un suplemento de crédito por importe de 1.000.000,00 euros, en la aplicación 130/92016/61100, para poder atender en este ejercicio, distintas actuaciones de conservación pendientes, además de algún imprevisto que pudiera surgir. Dicho incremento se financia con Remanente Líquido de Tesorería. Además, en la misma orgánica, suplemento de crédito por importe de 30.000,00 euros, en la aplicación 315/92016/65000, para las actuaciones en el Plan Accesibilidad Comarca de Vegas Bajas, término municipal de Mérida. Dicho incremento se financia con Remanente Líquido de Tesorería.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria señalada con el número 15/2012 de la Entidad General, por importe de 1.554.901,19 euros, por crédito extraordinario y suplemento de crédito, para destinarlo a las finalidades expresadas en el propio expediente, así como en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**4. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, segundo trimestre 2012, de la Institución y sus Organismos Autónomos.**

---

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de cinco de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, así como en la Ley de Contratos del Sector Público, la Intervención y la Tesorería de la Institución, emiten informes para su aplicación a todos los pagos de obligaciones por parte de empresas y Entidades Locales.

Lo dispuesto en ambos informes, es de aplicación a todos los pagos entre empresas y la administración de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así, la Institución tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En base a las circunstancias expresadas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con la normativa señalada y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** tomar conocimiento de los Informes emitidos por la Intervención y la Tesorería, de cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales. El expediente en cuestión, según los datos obrantes en la Tesorería,

obtenidos a través de SICAL, así como de los datos remitidos por la Intervención, en cuanto a certificaciones se refiere, recoge que 16 facturas registradas en la Institución Provincial, por importe total de 21.150,97 euros, se encuentran pendientes de pago.

En base a todo ello, la Intervención queda encargada de realizar los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**5. Acuerdo de compromiso de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Diputación de Badajoz, un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.**

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, relativa a los reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, establece que el importe que a primero de enero de 2012, hubiere estado pendiente de reintegrar por las Entidades Locales, a la Hacienda del Estado, derivado de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, se fraccionará por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en 120 mensualidades, desde aquella fecha para las Entidades Locales que a la fecha de publicación de indicada norma, hayan presentado la liquidación de sus presupuestos generales del ejercicio 2011.

Al mismo tiempo, cita que las Entidades Locales a las que se refieren los artículos 11 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, deberán presentar con carácter previo, un compromiso aprobado por sus respectivos Plenos, para acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un Plan de Ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Igualmente señala que las Entidades Locales que incumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de endeudamiento que les resulten de aplicación o los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, deberán aprobar un Plan de Ajuste.

De este modo, la Presidencia eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la adopción del compromiso de acordar, en su caso, con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un Plan de Ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y en aplicación a la normativa vigente en materia de Régimen Local, adopta al particular señalado los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adoptar compromiso con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la elaboración de un Plan de Ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, en el supuesto que se incumplieran los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de endeudamiento que les resulten de aplicación a los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Segundo. La Dirección del Área de Presidencia, en coordinación con la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dispondrá los trámites posteriores a la adopción del acuerdo precedente, notificándolo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a efectos de constancia y desarrollo del compromiso adoptado.

#### **6. Resolución de solicitud formulada por D. Cayetano y D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Alba Granero.**

---

Visto el informe-propuesta de resolución emitido por la Letrada-Jefe del Gabinete de Asuntos Judiciales de la Diputación Provincial, y abogada del Ilustre Colegio de Badajoz, en relación con la solicitud formulada por don Cayetano y doña María de las Mercedes Alba Granero, del siguiente contenido:

Resultando. Mediante presentación en la oficina de Correos, en fecha 11/05/2012, don Cayetano Carlos Alba Granero y doña María de las Mercedes Alba Granero, formulan escrito por el que vienen a solicitar a la Diputación de Badajoz, la declaración de nulidad de pleno derecho de la donación efectuada por don Demetrio Medina Recio a la Diputación de Badajoz, mediante escritura de 25 de febrero de 1947, otorgada ante Notario don Ramiro Themudo Hurtado, con el número 195 de su protocolo, de una parcela de 15.942,67 metros cuadrados, para la construcción de los Hogares Provinciales de la Vejez, Casa-Cuna y Maternidad.

Fundamentan dicha petición, en la incompetencia del órgano que en su día aceptó la donación y el incumplimiento de una de las condiciones impuestas a la donataria, consistente en destinar los terrenos a los mencionados Hogares, Casa-Cuna y Maternidad. Asimismo, y como consecuencia de la declaración de nulidad que pretenden, solicitan los señores Alba Granero, como herederos de cuarta generación del donante, la transmisión a su favor, de la titularidad de la parcela donada, o en su caso, el abono de su valor, además de ser indemnizados por los daños y perjuicios causados.

Resultando. Con fecha 31 de noviembre de 2007, tuvo entrada en la Diputación Provincial, escrito del representante don Antonio Alba Fernández (tío de los señores Alba Granero), quién bajo la denominación de reclamación previa a la vía civil, contenía idéntica pretensión a la ejercitada por los hoy solicitantes, y con idénticos fundamentos legales. En fecha 27 de marzo de 1995, por la señora doña Carmen Fernández Medina, abuela de los señores Alba Granero, había realizado solicitud en similares términos.

Resultando. La solicitud de don Antonio Alba Fernández, fue resuelta de forma expresa, mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, celebrado en fecha 31/03/2008, desestimando la misma, previa propuesta de resolución de fecha 19/03/2008, del Secretario General de la Corporación, que incorporaba el dictamen emitido por el ilustre profesor de Derecho Administrativo, don Eduardo García de Enterría.

Resultando. Tanto las reclamaciones anteriores, como la resolución desestimatoria antes citada, son conocidas por los hoy solicitantes, que acompañan a su escrito de petición copia de las mismas.

Considerando lo establecido en los artículos 62 y 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas pueden por iniciativa propia o a solicitud del interesado, declarar la nulidad de los actos administrativos, por las causas contenidas en el artículo 62 de la citada Ley.

Asimismo, el mencionado artículo 102, permite al órgano competente para la revisión de oficio, acordar de forma motivada, la inadmisión a trámite de las solicitudes de los interesados, que no se basen en las causas de nulidad del artículo 62, las que carezcan de fundamento y aquellas que contengan solicitudes sustancialmente iguales a otras que hayan sido desestimadas en cuanto al fondo del asunto.

Es este último supuesto, el que concurre en el presente caso, ya que los solicitantes, señores Alba Granero, instando la revisión de los actos administrativos relacionados con la transmisión de dominio de la finca en cuestión, formulan como ha quedado dicho en el resultando segundo – la misma pretensión que la planteada con anterioridad por su tío don Antonio Alba Fernández-, y que fue resuelta mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada en 31 de marzo de 2008, de forma desestimatoria.

En base a todo lo manifestado, y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, así como el informe elaborado por el Gabinete de Asuntos Judiciales de la Institución, el Pleno de la Corporación Provincial, como órgano competente para efectuar la resolución necesaria, y de conformidad con lo regulado al efecto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de Régimen Local, al particular planteado adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos:**

Primero. Inadmitir la solicitud efectuada por don Cayetano y doña Mercedes Alba Granero, de fecha 11 de mayo de 2012, a la que se refiere el resultando primero de este acuerdo.

Segundo. Dar traslado de la resolución a los interesados, haciéndoles saber los recursos pertinentes.

## ■ FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.

### 7. Creación de inversiones, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, a través del Servicio de Infraestructura Hidráulica y Viaria, propone incrementar la partida dedicada a inversiones en conservación de carreteras (130/920.16/611.00), al resultar comprometida totalmente, y considerarse necesario, para poder atender en el vigente ejercicio, distintas actuaciones de conservación pendientes, además de algún imprevisto que pudiera surgir.

De este modo, los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en las disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Incrementar en la cantidad total de 1.000.000,00 de euros, el importe de la partida 130/920.16/611.00, de inversiones en conservación de carreteras, para la realización de actuaciones de conservación pendientes, y a financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

## **8. Creación de actuaciones con cargo al Convenio Casas Cuartel 2012.**

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, una vez reunida la Comisión Mixta regulada en Convenio suscrito entre el Ministerio del Interior, Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, promueve un expediente aprobación de inversiones dentro del “Convenio Casas Cuartel 2012”, en los municipios de Alange y Monesterio.

De este modo, los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su creación.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar las siguientes inversiones para su inclusión en el Convenio Casas-Cuartel 2012:

- Obra número 1/GC/2012, denominada “Reparación y mejora de la Casa Cuartel de Alange”, por un importe de 30.000 euros, financiada al 100% con fondos de la propia Diputación Provincial.
- Obra número 2/GC/2012, denominada “Reparación y mejora de la Casa Cuartel de Monesterio”, por un importe de 30.000 euros, financiada al 100% con fondos de la Diputación Provincial.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, y el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio hará efectivas ambas inversiones, enmarcadas con cargo a la partida presupuestaria 320-132.00.720.00 (Convenio Casas Cuarteles Guardia Civil), aprobadas en el presupuesto corriente.

## **10. Creación de actuaciones del Plan de Accesibilidad “Vegas Bajas-Tierras de Mérida”.**

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la creación de actuaciones del Plan de Accesibilidad de la Comarca de Vegas Bajas-Tierras de Mérida, a financiar con fondos propios de la Diputación de Badajoz, así como la aportación referida a los municipios, al resultar comprometida en el Presupuesto de la Institución correspondiente a la anualidad 2012, la cantidad de 100.000 euros.

A tal efecto, y considerando que los Ayuntamientos relacionados aportarán el 10% del total de sus obras, a la vista del coste que supone cada una de ellas, se requiere una suplementación de fondos propios por importe de 30.000 euros, a obtener del Remanente Líquido de Tesorería, para añadir a los 100.000 euros de los que ya se dispone en el presupuesto del ejercicio 2012.

De este modo, y por agilidad en la ejecución de las mismas, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia, respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Dar comienzo a la ejecución del Plan de Accesibilidad de la Comarca “Vegas Bajas-Tierras de Mérida”, con fondos propios de la Diputación, así como la aportación correspondiente a los municipios, para acometer las obras que a continuación se detallan:

- Obra número 1/VB/2012. Ascensor o plataforma elevadora en La Garrovilla, por un importe total de 40.380,60 euros.
- Obra número 2/VB/2012. Ascensor o plataforma elevadora en Valdelacalzada, por un importe total de 31.013,53 euros.
- Obra número 3/VB/2012. Ascensor o plataforma elevadora en Oliva de Mérida, por un importe total de 32.928,54 euros.
- Obra número 4/VB/2012. Ascensor o plataforma elevadora en Villagonzalo, por un importe total de 39.192,85 euros.

Segundo. Suplementar de fondos propios, la cantidad de 30.000 euros del Remanente Líquido de Tesorería, para añadir a los 100.000 euros consignados a tal fin en el Presupuesto referido al ejercicio 2012.

Tercero. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad al desarrollo de los Planes indicados, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizará las anotaciones necesarias, respecto a las inversiones del modo señalado en la propuesta que origina el expediente en cuestión.

#### **11. Anulación de actuaciones del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios y sus Complementarios 2012, y creación de las mismas en el Plan Local.**

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, promueve un expediente para llevar a cabo la anulación de actuaciones pertenecientes al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, así como sus Complementarios del ejercicio 2012, y creación de las mismas en el Plan Local, a la vista de la no inclusión de créditos para la cooperación Local en los Presupuestos Generales del Estado de indicada anualidad.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz suplementará el importe de los fondos inicialmente previsto por el Ministerio para el Plan mencionado, dentro de la anualidad 2012, en la cantidad total de 2.243.872 euros.

En base a todo ello, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, resulta favorable, y por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia, respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Pasar las 58 actuaciones municipales del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, y las 6 del Plan Complementario, al Plan Local 2012, quedando el mismo –según listado modelo 6.4 de aprobación incorporado al expediente de la sesión-, manteniendo el nivel

presupuestario, y por agilidad en su tramitación, la misma orgánica que figura en el actual presupuesto.

Segundo. Mantener la obra número 265/GE/11-12, denominada “Refuerzo de la C.P. de Sancti-Spiritus a la BA-136”, en el Plan Provincial, por tratarse de una obra de ejecución plurianual y disponer de fondos estatales en la anualidad 2011.

Tercero. Pasar la actuación número 59/GE/12-13. “Refuerzo C.P. BA-159, denominada “Tramo Peraleda Zaucejo a Granja de Torrehermosa”, al Plan Integral de Carreteras, con el número 62/IC/12-13.

Cuarto. El Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para llevar a cabo las anulaciones señaladas, así como las creaciones que correspondan, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizará las anotaciones necesarias, respecto a las inversiones del modo señalado en la propuesta mencionada.

- **MOCIONES Y PROPUESTAS:**

**Única. De la Presidencia de la Corporación, para proceder a la reducción económica en el mes de diciembre, de la catorceava parte de las retribuciones correspondientes a los Diputados con dedicación exclusiva o parcial, así como al personal eventual de la Institución.**

La Presidencia de la Institución, ante la aprobación del Real Decreto-Ley 20/2011, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, suscribe y eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la moción que a continuación se desarrolla:

<El Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, estableció que en el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público, no experimentarían ningún incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2011. Esta y otras medidas complementarias, han sido reiteradas a través de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Además, inmediatamente después, fue promulgado el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, que recoge diversas medidas que afectan al régimen jurídico de los empleados públicos. Una de las medidas contenidas en esta norma, es la supresión durante el año 2012, de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre del personal del sector público. Asimismo, la citada norma extiende esta determinación, no solo a los empleados públicos, sino a los altos cargos del Gobierno de la Nación.

En la Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en sesión plenaria de autoorganización celebrada el día cuatro de julio de 2011, se acordaron los conceptos retributivos y cuantías que durante el mandato de la actual Corporación, corresponden a los Miembros de la misma. Destacando entre los distintos conceptos, el de retribuciones sujeto a devengo regular y periódico.

Estima esta Presidencia, que en estos momentos de especiales dificultades para los ciudadanos, quienes desempeñan cargos políticos de representación popular, y su personal de confianza, deben asumir en sus retribuciones legalmente reconocidas, la misma minoración establecida por las leyes para los empleados públicos, como testimonio de apoyo y solidaridad.

A tal efecto, someto a la consideración del Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

*“A los Diputados que tienen reconocida como retribución dedicación exclusiva o parcial, así como al personal eventual, se les reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, en las cuantías que figuran determinadas para el corriente ejercicio en las bases de ejecución del Presupuesto. Esta medida será de aplicación en el mes de diciembre del año 2012.”>*

En base a todo lo referenciado, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista de las circunstancias expuestas, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Reducir en una catorceava parte, las retribuciones totales anuales, y en las cuantías que figuran determinadas para el corriente ejercicio en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a los Diputados Provinciales que tienen reconocida como retribución dedicación exclusiva o parcial, así como al personal eventual.

Segundo. La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en coordinación con la del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizarán los trámites oportunos, para aplicar el acuerdo adoptado en el mes de diciembre del año 2012.

## CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

### 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

### 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día trece del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

- **Peticiones y Preguntas.**

Después de la resolución de cada uno de los expedientes que conforman el Orden del Día, el Presidente abre el apartado de Peticiones y Preguntas, para que los Miembros Corporativos puedan formular las que estimen necesarias.

Como primera intervención, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Manuel Sánchez, suscita la contratación del nuevo Gerente para el Consorcio de Gestión Medioambiental –PROMEDIO- y a este respecto lamenta que en términos de ahorro económico, no haya sido designado de entre los funcionarios incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución. Al mismo tiempo, desapruueba el procedimiento de selección empleado, así como el diseño de las Bases, al crear expectativas a un gran número de interesados, obviando la posibilidad –en otro caso- de realizar el nombramiento a través de libre designación. Y por último destaca que la contratación se realiza empleando régimen de derecho laboral, mientras que el despido puede ser realizado de modo directo por el Presidente.

El Presidente advierte que no se trata del Órgano de Gobierno adecuado, para polemizar sobre asuntos cuya competencia directa no corresponde al Pleno de la Corporación, no obstante se muestra del mismo parecer respecto a la designación de un funcionario de la Institución, si bien, y atendiendo a la importancia, evolución y expectativas de futuro del Consorcio PROMEDIO, resultaba necesario realizar una selección eficaz. Respecto al régimen de contratación, entiende adecuado no renunciar a la potestad de cese, si llegado el caso no se cumplieran las expectativas necesarias. Finalmente, y al reunir todos los méritos consignados en las Bases, fue seleccionado el mejor candidato, en función de su currículum, licenciado en Ciencias del Medio Ambiente, y Titulado en Telecomunicaciones. De este modo, la Institución pretende continuar prestando servicios de calidad a los municipios de la provincia.

Cambiando de aspectos, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, comenta que Salido publicado el "Índice de Transparencia de las Diputaciones Provinciales" (INDIP) elaborado y hecho público hoy por la agencia sin ánimo de lucro Transparency International España, que lucha por combatir la corrupción en la vida pública, y donde la Diputación de Badajoz no aparece bien valorada. A este respecto, pregunta qué medidas están tomándose

desde la Institución, para intentar corregir o someterse a un control, para obtener mayor valoración.

Don Valentín Cortés, aclara que desde la Institución no habían sido computados parámetros que resultaban objeto de valoración, y después de un análisis detenido, a través de las Áreas de Economía y Recursos Humanos, muestra total seguridad de que en nueva valoración, la puntuación será mejorada, porque la Diputación de Badajoz, es un modelo de funcionamiento.

Por último, don Juan Manuel Sánchez, traslada las quejas transmitidas desde determinados municipios, donde el servicio de detección de fuga de agua potable, atendido por un único empleado, queda desasistido cuando éste se encuentra disfrutando de vacaciones. Más aún, le consta que en la actualidad está de baja laboral, y nuevamente el servicio resulta mermado. A tal efecto, el Portavoz propone la sustitución, a efectos de continuidad en la atención.

El Presidente desconoce el tema planteado, y sostiene que no le constan incidencias al respecto, no obstante, y al tratarse de un servicio de emergencias, dará las instrucciones oportunas, para que desde la Institución se solvete la problemática producida.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las once horas y treinta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.